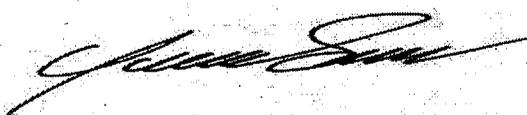


INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de julio de 2020. Al despacho, informando que, no se hizo pronunciamiento de las medidas cautelares. Sírvasse proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 50001 41 05 001 2018 00037 00
Demandante: MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ
Demandado: COLPENSIONES

AUTO

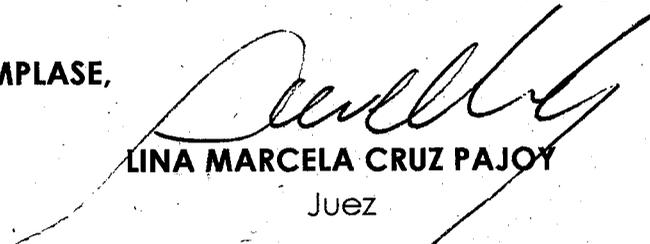
Mediante auto de 25 de junio de 2020 se aceptó el desistimiento del presente proceso, por ende, se declaró terminado el proceso ejecutivo laboral de la referencia, sin embargo, el Despacho no hizo pronunciamiento alguno respecto de las medidas cautelares decretadas en el auto que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, se **DISPONE ADICIONAR** la referida providencia, en los siguientes términos:

ORDENAR el levantamiento de todas la medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia y que se hallen vigentes, comoquiera que no se observan solicitudes adicionales al respecto.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



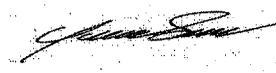
LINA MARCELA CRUZ PAJOY

Juez

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales

Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en estado No.
028 de 6 de julio de 2020



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario